

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
30 de Julio de 2020

**LICENCIADO
JOSÉ ARTURO PERALTA TREVILLA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA DOCENTES DE LA UNEVT**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Los Lineamientos propuestos tienen como objetivo fortalecer la generación de conocimiento científico, mediante la estandarización de los criterios de metodología de investigación científica para el diseño de proyectos de investigación en salud, lo que permitirá dotar a las y los docentes de herramientas para el manejo de base de datos generados desde la Clínica Integral Universitaria, para diseñar un sistema de indicadores que permita derivar proyectos de investigación, Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento y para guiar los trabajos de investigación de las y los estudiantes;
6. Por tal motivo, el proyecto será aplicable para la resolución problemáticas académicas, asimismo, servirá para mejorar los procesos académicos investigativos y para orientar las decisiones institucionales, en particular, a los referidos los procesos de formación educativa, y
7. El proyecto de regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que es un ordenamiento interno que permitirá mejorar los procesos académico-investigativos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación de la Comisión Nacional de Bioética, así como el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación del Hospital General de México.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Lineamientos para la Investigación en Salud para Docentes de la UNEVT.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 29508765

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-30T20:34:16Z / 2020-07-30T15:34:16-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	01 63 31 41 74 ea 8e c5 3b cc a8 01 46 e4 1c 4e 2f 75 08 6d 7f 0a be 3d 6c 33 73 52 29 a7 88 cc 26 57 c9 37 a5 a4 0c d3 89 6d 55 12 b0 d1 e2 6e e7 54 e8 a8 c7 e5 91 d3 89 17 1c 94 40 18 d1 ce b8 d5 b1 2c ee 30 fb 87 2a 22 d1 ba aa a9 2c 64 87 db 2d 1f 46 ed 71 52 f7 08 4b 74 d9 1d 8f 25 c6 c9 b5 9c d0 b7 bd 24 0b d6 06 24 61 09 1b eb 99 f1 f0 52 77 9e d8 10 0e 58 20 bf 93 6e 6d f5 7a 6a ae b5 b1 c3 78 92 7c 56 56 29 28 e9 77 94 1d d2 ce 8c 8a 72 63 42 57 ae 53 c6 bc e5 51 da a4 91 13 26 84 59 31 42 d7 c2 fa c0 38 25 5e 37 3f 9c fc 1b f9 07 50 a1 56 97 dc 62 97 28 8d b5 8a 2f ec 78 03 cc 70 91 76 83 cc 2d 1a f3 b7 1f be 3b 4c 93 b7 bd 80 2a e6 e1 c7 d2 21 bf bc fb 6f 75 16 ae 14 f3 ab 43 ac 00 7b fb 83 a7 72 e7 f8 8d e3 29 5a fe 31 2e 5a a2 96 a9 f8 e1 c9 6d			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-30T20:27:12Z / 2020-07-30T15:27:12-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-07-30T20:34:16Z / 2020-07-30T15:34:16-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	36620751			
	Datos estampillados:	E9194A8F92B61E96AA70CF971A6F6AFD75A21692F997246E26256D26619FF4A6			